

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Decreto 1/1988, de 8 de enero, sobre fiesta de carácter nacional a sustituir por el 9 de junio, "Día de La Rioja", dentro del calendario laboral para 1988*  
I.A.1

La Ley 8/1980, de 10 de marzo, reguladora del Estatuto de los Trabajadores, indica en su artículo 37.2 que las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de 14 días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición le sean propias.

Por su parte, el art. 45.3 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, establece que las Comunidades Autónomas podrán sustituir hasta tres fiestas de las señaladas en el apartado d), por otras que por tradición le sean propias, bien con carácter permanente o en el calendario laboral de cada año.

La Ley 4/1985, de 31 de mayo, de esta Comunidad Autónoma, reguladora de los signos de identidad riojana, instituye el 9 de junio de cada año como "Día de La Rioja", con carácter festivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En su virtud, en base a lo establecido en la Disposición Final Primera de la citada Ley 4/1985, oídos los interlocutores sociales, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de enero de 1988, vengo en aprobar el siguiente

#### DECRETO

**Artículo 1º.**— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/1985, de 31 de mayo, de esta Comunidad Autónoma, el día 9 de junio "Día de La Rioja", será inhábil a efectos laborales, con el carácter de retribuido y no recuperable, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Artículo 2º.**— Se establece como hábil para el año 1988, el día 19 de marzo "San José", en sustitución de la festividad atribuida al 9 de junio.

**Disposición Final.**— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 8 de enero de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

##### *Nombramiento de administrativo de Administración General*

II.A.1

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 1987 y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada, ha sido nombrada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Soria Rosales Peña, Administrativo de la Administración General de este Ayuntamiento.

Haro, 30 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

##### *Nombramiento de Auxiliar de la Administración General*

II.A.2

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de diciembre y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada ha sido nombrada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Rodríguez Martínez, Auxiliar de la Administración General en propiedad de este Ayuntamiento.

Haro, 30 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

##### Comisión de Urbanismo de La Rioja

##### *Acuerdo*

III.A.402

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 28 de octubre de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

91/87.— SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.— Subrogación por silencio en la tramitación del Estudio de Detalle en Plaza Jacobea. Aprobación inicial.

##### Vistas las actuaciones sustanciales y

##### RESULTANDO:

1º.— Que con fecha de 24 de abril de 1987, los promotores del Estudio de Detalle referenciado, Hnos. Robredo Sáez, presentan ante el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, Proyecto del mismo a efectos de su tramitación en legal forma.

2º.— Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, transcurridos tres meses desde la presentación de la documentación ante el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada sin que se produjera pronunciamiento alguno acerca de la aprobación inicial, los interesados solicitan de esta Comisión de Urbanismo, mediante escrito de 24 de agosto del presente año, la actuación por subrogación en los términos expresados en el meritado artículo.

3º.— Que con fecha de 2 de septiembre del mismo año, por los servicios de esta Comisión adscrita a la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, informe relativo a las actuaciones sustanciadas por la Corporación, requiriéndose de los promotores particulares el Proyecto del Estudio de Detalle y la demás documentación necesaria para su estudio y análisis.

4º.— Que con fecha de 17 de septiembre de 1987, se recibe en la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, la documentación requerida de los particulares, sin que por parte del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, se manifieste motivo de

oposición alguno a la actuación de la Comisión, por razones que vieran a alterar las circunstancias alegadas por los particulares.

##### CONSIDERANDO:

1º.— Que en razón de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, se impone necesariamente la tramitación del Expediente por subrogación ante esta Comisión, al objeto de respetar el derecho tutelado de los particulares.

2º.— Que ello dicho, analizado el Proyecto, no aparece razón técnico-urbanística que impida la aprobación inicial del Estudio de Detalle formulado, sin que tampoco se exprese por la representación municipal, asistente y presente en esta deliberación.

La Comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica y de conformidad con el mismo,

##### ACUERDA:

Aprobar inicialmente por subrogación del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, el Estudio de Detalle de la Plaza Jacobea de dicha localidad, formulado por los promotores Hnos. Robredo Sáez, publicándose anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en un periódico de difusión provincial y notificándose a los particulares posibles interesados.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite.

Logroño, 15 de diciembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

##### *Acuerdo*

III.A.403

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 28 de octubre de 1987, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

81/87.— VILLOSLADA DE CAMEROS.— Modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo en Bº de San Miguel.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Villoslada y